



RESOLUCIÓN Nº 057/23.-

RAMALLO, 02 de febrero de 2023.-

VISTO:

Que la **Sra. Karina Paola SALDÍAS**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**, a ----- la **Sra. Karina Paola SALDÍAS - D.N.I. N° 30.458.566**, domiciliada en calle **Jujuy N° 955**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----





María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo
Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 058/23.-

RAMALLO, 02 de febrero de 2023.-

VISTO:

Que la **Sra. Liliana Elisabet SENGER**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar los gastos que demandan la adquisición de materiales para la instalación del servicio de luz; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS OCHO MIL** -
----- **NOVECIENTOS DIEZ (\$ 8.910.-)**, a la **Sra. Liliana Elisabet SENGER** -
D.N.I. Nº 28.895.614; domiciliada en calle **Pavoni Nº 260**, de la localidad de El Paraíso,
ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir los gastos que demandan la
adquisición de materiales para la instalación del servicio de luz.-----





ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto: 5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo

Municipalidad de

—
RESOLUCIÓN Nº 059/23.-

RAMALLO, 02 de febrero de 2023.-

VISTO:

Que el **Sr. Alesis Miguel BENGOCHEA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:





Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)**, al ----- **Sr. Alesis Miguel BENGOCHEA - D.N.I. N° 31.953.630**, domiciliado en calle **Juan José Paso y Maipú**, de la localidad de Pérez Millán, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -----
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo

Municipalidad de





RESOLUCIÓN Nº 060/23.-

RAMALLO, 02 de febrero de 2023.-

VISTO:

Que la **Sra. Marta Beatriz MATTEI**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**, a la ----- **Sra. Marta Beatriz MATTEI - D.N.I. Nº 13.882.675**, domiciliada en calle **Laprida Nº 1885**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º, páguese a nombre de la ----- **Sra. Patricia Andrea CABRERA – D.N.I. Nº 27.222.114**, domiciliada en la ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 4º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----





María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo
Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 061/23.-

RAMALLO, 08 de febrero de 2023.-

VISTO:

El Convenio Específico celebrado entre la Municipalidad de Ramallo y la Universidad Nacional de Quilmes; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio en cuestión tiene como objeto fundamental la promoción de la educación universitaria para el mejoramiento del desarrollo económico, social, cultural y educativo de la región, comprometiéndose dentro de sus posibilidades, a realizar acciones y actividades de colaboración y complementación recíproca;

Que en su cláusula SEXTA, punto 1) el mismo indica que se realizará *“un curso de nivelación a cargo de la Municipalidad de Ramallo que persiga acompañar a los ingresantes en el transcurso de la formación media a la formación de pregrado. Dicho curso se desarrollará entre febrero y marzo de 2023.*

Que la profesora Nancy Acuña – D.N.I. Nº 12.913.037, es Profesora en Química, y posee una vasta experiencia en la docencia de nivel medio y superior desde hace 38 años en el Partido de Ramallo;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE





BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL



ARTÍCULO 1°) Desígnense a la **Prof. Nancy Edith Acuña – D.N.I. N° 12.913.037**, domiciliada en calle Belgrano N° 489 de la ciudad de Ramallo, como **“Profesora a cargo del Curso de Nivelación de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Química”**, para el dictado del *curso de nivelación introductorio de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Química*.

ARTÍCULO 2°) La duración del mencionado Curso de Nivelación será de **2 (dos) meses**, contados a partir del día **1° de febrero de 2023**, culminando el día **31 de marzo de 2023**.

ARTÍCULO 3°) El monto a abonar será de **PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$38.000.-) MENSUALES**.

ARTÍCULO 4°) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto en el Artículo precedente se imputará a:

Jurisdicción: 1110112000 – **Secretaría de Coordinación de Gabinete**

Programa: 53.00.00 – **Apoyo Municipal a la Educación**

Fuente de Financiamiento: 132 – **Fondos de Origen Provincial**

Objeto del Gasto: 3.4.9.0 “Otros”.

ARTÍCULO 5°) Comuníquese a quienes corresponda. Tome razón Dirección de Tesorería. Cumplido dese al libro de Resoluciones.

Julián San Filippo
Subsecretario de Educación Interino
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCION N° 062/23.-
RAMALLO, 08 de febrero de
2023. -

VISTO:





La visita de supervisión programada para el 14 de febrero de 2023 de las autoridades de la Universidad de Quilmes al Centro Cultural de la Localidad de Villa Ramallo, en donde se dicta la Tecnicatura Universitaria en Química, entre otras; y

CONSIDERANDO:

Que consecuentemente se debe dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTICULO 1º) Declárese de **Interés Municipal**, la visita de supervisión programada para ----- el **14 de febrero de 2023**, de las autoridades de la Universidad de Quilmes al Centro Cultural de la Localidad de Villa Ramallo, en donde se dicta la Tecnicatura Universitaria en Química, entre otras.-----

ARTICULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º) reconózcense todos los ----- gastos que demanden dichas jornadas.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Libro de Resoluciones.-----

Julián San Filippo
Subsecretario de Educación Interino
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 063/23.-

RAMALLO, 09 de febrero de

2023.-

VISTO:

Que los días 18 y 19 de Febrero del corriente año, se realizaran los tradicionales “CARNAVALES 2023” en Ramallo, ciudad cabecera del Partido; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos forman parte de las celebraciones tradicionales en Ramallo;





Que se podrá disfrutar de comparsas, batucadas, artistas en vivo, artesanos, emprendedores y gastronomía;

Que se espera recibir no solamente a las familias locales, sino que también de ciudades vecinas;

Que por la magnitud del mismo, el **Departamento Ejecutivo Municipal** ha considerado sea declarado de **INTERES MUNICIPAL**;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERES MUNICIPAL**, la realización del evento ----- denominado "**CARNAVALES 2023**", bajo la organización de la Municipalidad de Ramallo, los cuales se llevarán a cabo los días **18 y 19 de Febrero** del año en curso, a partir de las 20:00, sobre Avenida Mitre entre Moreno y Santa Fe, de la ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Art. 1º de la presente, reconózcense los ----- gastos que demanden la realización del mencionado evento.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al ----- Libro de Resoluciones.-----

Elías Georgetti
Director de Cultura
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCION N° 064/23.-
RAMALLO, 09 de febrero de
2023.-

VISTO:

El viaje que se llevará a cabo el día 15 de febrero de 2023, de 34 aspirantes al ingreso a la Policía Bonaerense desde la ciudad de Ramallo a la Escuela Juan Vucetich – Partido de Berazategui; y





CONSIDERANDO:

Necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTICULO 1º) Declarase de *Interés Municipal*, el viaje programado para el día 15 de ----- febrero de 2023, de 34 aspirantes al ingreso a la Policía Bonaerense desde la ciudad de Ramallo a la Escuela Juan Vucetich – Partido de Berazategui.-----

ARTICULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º) reconózcense todos los ----- gastos que demanden dicho viaje.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Libro de Resoluciones.-----

Gustavo Lavagnino
Secretario de Seguridad Ciudadana, Ed. Vial y Defensa Civil
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 065/23.-

RAMALLO, 09 de febrero de 2023.-

VISTO:





Que el **Sr. Emiliano Martín del VALLE**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CUARENTA MIL** ----- (**\$ 40.000.-**), al **Sr. Emiliano Martín del VALLE – D.N.I. N° 29.654.420**, domiciliado en calle **Guerrico N° 936**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -----
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Sec. de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente
Municipalidad de





RESOLUCIÓN N° 066/23.-

RAMALLO, 09 de febrero de 2023.-

VISTO:

Que la **Sra. Vanesa Paola POLVERIGIANI**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**, a la ----- **Sra. Vanesa Paola POLVERIGIANI - D.N.I. N° 30.257.729**, domiciliada en calle **Ingeniero Iribas N° 559**, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Sec. de Des. Humano y Prom. de la Salud

Gustavo Haroldo
Intendente





RESOLUCIÓN Nº 067/23.-

RAMALLO, 09 de febrero de 2023.-

VISTO:

Que el **Sr. Daniel Lindor MORALES**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** -
----- al **Sr. Daniel Lindor MORALES - D.N.I. Nº 20.672.815**, domiciliado en calle **Emilio Martínez de Hoz Nº 221**, de la localidad de El Paraíso, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras**





Ayudas Sociales a Personas”.....

-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría
----- Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.-----

-

María Soledad Agotegaray
Perié
Sec. de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 068/23.-

RAMALLO, 09 de febrero de 2023.-

VISTO:

Que la **Sra. Yamila Belén MARTÍNEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:





Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda solicitada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**, a ----- la **Sra. Yamila Belén MARTÍNEZ - D.N.I. N° 39.962.277**, domiciliada en calle **Jujuy N° 207** de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Sec. de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente
Municipalidad de





RESOLUCIÓN Nº 069/23-

RAMALLO, 09 de febrero de 2023.-

VISTO:

Que la **Sra. Stella Maris FERNÁNDEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)**, a ----- la **Sra. Stella Maris FERNÁNDEZ - D.N.I. Nº 13.553.546**, domiciliada en calle **Colón Nº 687**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el **ARTÍCULO 1º)** por Tesorería ----- **Municipal** dispóngase el pago a nombre de su hija **Sra. María Soledad ORTEGA – D.N.I. Nº 25.768.127**.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 4º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié

Gustavo Haroldo





Sec. de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 070/23.-

RAMALLO, 09 de febrero de 2023.-

VISTO:

Que la **Sra. María Natalia Luján ALMADA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000.-)**, para solventar los gastos que demanda por atención de salud (adquisición de medicamentos), debido a la enfermedad que padece; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000.-)**, a la **Sra. María Natalia Luján ALMADA - D.N.I. N° 23.863.766**, domiciliada en calle **Belgrano N° 1480** de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a solventar los gastos que demanda por atención de salud (adquisición de medicamentos), debido a la enfermedad que padece.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”**.-----

-





ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 071/23.-

RAMALLO, 09 de febrero de 2023.-

VISTO:

Que la **Sra. Karina Paola SALDÍAS**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;





BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL



POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**, a ----- la **Sra. Karina Paola SALDÍAS - D.N.I. N° 30.458.566**, domiciliada en calle **Jujuy N° 955**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo

Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 072/23.-

RAMALLO, 09 de febrero de 2023.-

VISTO:





Que el **Sr. Alejandro Marcelo FARIAS**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)**, al Sr. ----- **Alejandro Marcelo FARIAS - D.N.I. N° 25.407.102**, domiciliado en calle **Juan B. Justo N° 1358**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -----
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo
Municipalidad de





RESOLUCIÓN Nº 073/23.-

RAMALLO, 10 de febrero de 2023.-

VISTO:

Que el **Sr. Gustavo Alejandro DE ROSA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**, al ----- **Sr. Gustavo Alejandro DE ROSA - D.N.I. Nº 17.519.826**, domiciliado en **Paraje Costa Pobre**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo

Municipalidad de





RESOLUCIÓN N° 074/23.-

RAMALLO, 10 de febrero de 2023.-

VISTO:

Que el **Sr. Gustavo Alfredo CURIMA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000.-)**, ----- al **Sr. Gustavo Alfredo CURIMA - D.N.I. N° 35.408.211**, domiciliado en calle **Roque Sáenz Peña N° 595**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -----
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----





María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo
Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 075/23.-

RAMALLO, 10 de febrero de 2023.-

VISTO:

Que el **Sr. Leandro José BARBACCIA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**, al Sr. ----- **Leandro José BARBACCIA - D.N.I. N° 26.042.170**, domiciliado en calle **Diego de Alvear N° 479**, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----





ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -

----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo

Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 076/223.-

RAMALLO, 10 de febrero de 2023.-

VISTO:

Que la **Sra. Abigail Daiana ALBARENQUE**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;





RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**, a ----- la **Sra. Abigail Daiana ALBARENQUE - D.N.I. N° 44.241.354**, domiciliada en **Ruta 51 Km. 18 (Paraje Zino)** de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo

Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 077/23.-

RAMALLO, 10 de febrero de 2023.-

VISTO:

Que el **Sr. Adrián Osvaldo ACEVEDO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y





CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**, al ----- **Sr. Adrián Osvaldo ACEVEDO - D.N.I. N° 33.558.222**, domiciliado en **Cuartel 12**, de la localidad de El Paraíso, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º, páguese a nombre de la ----- **Sra. Eliana Giselle PÉREZ - D.N.I. N° 35.396.099**, domiciliada en Cuartel12, de la localidad de El Paraíso.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 4º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -----
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Municipalidad de





RESOLUCIÓN Nº 078/23.-

RAMALLO, 10 de febrero de 2023.-

VISTO:

Que la **Sra. Gladys Fernanda ARRUA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-)**, a la ----- **Sra. Gladys Fernanda ARRUA - D.N.I. Nº 21.791.229**, domiciliada en calle **Roque Sáenz Peña Nº 1751**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Municipalidad de





RESOLUCIÓN Nº 079/23.-

RAMALLO, 10 de febrero de 2023.-

VISTO:

Que la **Sra. Mariela Alejandra PRAT**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**, a ----- la **Sra. Mariela Alejandra PRAT - D.N.I. Nº 24.007.210**, domiciliada en calle **Bolívar Nº 660**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----





María Soledad Agotegaray
 Perié
 Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
 Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo
 Intendente
 Municipalidad de

RESOLUCIÓN N°

080/23.-

RAMALLO, 10 de febrero de

2023.-

VISTO:

Que el domingo 12 de febrero del corriente año se realizará la “1° Regata de la Soberanía”, desde Ramallo a San Pedro; y

CONSIDERANDO:

Que los deportes náuticos otorgan un gran valor a los destinos turísticos afincados sobre la margen del río Paraná.

Que el canotaje es un deporte considerado dentro de las disciplinas olímpicas desde 1936.

Que este deporte otorga entre otros beneficios y/o ventajas, la mejora de la flexibilidad, incrementa la masa muscular magra, mejora la concentración, ayuda a desarrollar la autoestima, potencia el equilibrio y la concentración.

Que durante la misma se visualizaran los atractivos costeros del corredor del Paraná, uniendo lazos entre los partidos bonaerenses.

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°) Declárese de Interés Municipal la 1° Regata por la Soberanía ----- Ramallo – San Pedro a realizarse el domingo 12 de febrero de 2023. ---

ARTÍCULO 2°) Reconózcase todos los gastos relacionados con lo establecido en el ----- Artículo 1° de la presente.-----

ARTÍCULO 3°) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro ----- de Publicaciones.-----

Felipe López
 Subsecretario de Turismo
 Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
 Intendente
 Municipalidad de Ramallo





RESOLUCION N° 081/23.-
RAMALLO, 10 de febrero de 2023.-

VISTO:

Los recursos de reconsideración y aclaratoria planteados por la **Empresa PTP WARRANT S.A.**, en el marco del **Expediente Administrativo N° 4092-25396/22**, caratulado: “**PTP WARRANT S.A S/ TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE**”; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa contribuyente manifiesta mediante nota que este Municipio liquidó improcedentemente tasas por Inspección de Seguridad e Higiene correspondientes a los períodos 1 a 6 de los años 2019, 2020 y 2021, desconociendo lo establecido en el Decreto Municipal N° 182/12, solicitando el reintegro de las sumas abonadas en dicho concepto o la imputación de esa suma de dinero a la tasa que se devengue a partir del 2022;

Que a fs.13 se rechaza lo planteado por la Empresa por no cumplir ésta con los requisitos establecidos en el Decreto N° 182/12, y ratificando las liquidaciones objeto de reclamo efectuadas por la Oficina de Tributos de esta Municipalidad. Ante esto interponen recurso de reconsideración y aclaratoria sosteniendo el planteo efectuado;

Que a fs. 20 la Oficina de Contralor y Fiscalización de Tributos, confirma en el caso que nos ocupa, dado que lo que pretende imponer el contribuyente no se ajusta al Decreto N° 183/12 al no aportar las declaraciones juradas pertinentes que acrediten poder obtener beneficio alguno;

Que a los efectos de dar efectivo cumplimiento con la facultad de percibir impuestos en sentido genérico, y conforme lo establece la LOM, el Municipio cuenta con la Ordenanza Fiscal e Impositiva norma que regula las formas y procedimientos de percepción de los tributos;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos Técnicos y Administrativos indica en su dictamen a fs. 21/22, que la Empresa PTP Warrant S.A., no se encuentra legitimada a reclamar exención alguna en el pago de los períodos mencionados ya que no ha dado cumplimiento con las obligaciones necesarias para obtener los beneficios del Decreto N° 183/12;

Que en consecuencia, se hace necesario implementar todas las medidas del caso por parte de esta administración, para rechazar el planteo efectuado por la Empresa;





POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Rechazar los Recursos de Reconsideración y Aclaratoria planteados por ----- la **Empresa PTP WARRANT S.A.**-----

ARTÍCULO 2º) Instruir a la Dirección de Fiscalización de Tributos para que proceda al ----- análisis y fiscalización de los períodos subsiguientes, a los fines de constatar que se están liquidando de acuerdo a la normativa vigente.---

ARTÍCULO 3º) Intimar a la Empresa para que de cumplimiento con el pago de la ----- misma conforme lo prevé la Ordenanza Fiscal e Impositiva correspondiente, bajo apercibimiento de accionar conforme a derecho.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese la presente a la Empresa PTP Warrant S.A, tome razón la ----- Dirección Municipal de Fiscalización y Contralor de Tributos, la Secretaría Municipal de Hacienda, la Contaduría y Tesorería Municipal; dese al Libro de Resoluciones.-----

Pablo Alejandro Acosta
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 082/23.-
RAMALLO, 13 de febrero de

2023.-

VISTO:





El pedido formulado por el **Sr. Esteban Martín LEGEREN**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 38.000.-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado del mencionado, el cual debe concurrir al Hospital Austral de la ciudad de Buenos Aires, para realizarse estudios médicos; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 38.000.-)**, al **Sr. Esteban Martín LEGEREN - D.N.I. N° 21.843.699**, domiciliado en calle **Cucurullo N° 650** de la ciudad de Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado del mencionado, el cual debe concurrir al Hospital Austral de la ciudad de Buenos Aires, para realizarse estudios médicos.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Artículo 2º, ------ deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – “Transporte”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal; ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud

Gustavo Haroldo
Intendente





Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 083/23.-

RAMALLO, 15 de febrero de 2023.-

VISTO:

Que la **Sra. Yamila Belén MARTÍNEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**, a ----- la **Sra. Yamila Belén MARTÍNEZ - D.N.I. N° 39.962.277**, domiciliada en calle **Jujuy Nº 207** de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----





ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º, páguese a nombre del
----- **Sr. Néstor Waldemar MARTÍNEZ – D.N.I. Nº 16.236.619**, domiciliado en
la ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art.
1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de
Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras
Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 4º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Sec. de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 084/23.-

RAMALLO, 15 de febrero de 2023.-

VISTO:

Que el **Sr. Nelson Ariel CAMPANARI**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:





Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL** ----- (**\$ 25.000.-**), al **Sr. Nelson Ariel CAMPANARI - D.N.I. N° 24.258.526**, domiciliado en calle **Jujuy S/Nº**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -----
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo

Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 085/23.-

RAMALLO, 15 de febrero de 2023.-





VISTO:

Que la **Sra. Emilse Vanesa ROMERO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)**, a ----- la **Sra. Emilse Vanesa ROMERO - D.N.I. N° 30.237.083**, domiciliada en **Av. Mitre N° 485**, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Municipalidad de





RESOLUCIÓN N° 086/23.-

RAMALLO, 17 de febrero de 2023.-

VISTO:

El pedido formulado por las Autoridades del “**Coro Ramallo**”, de la Localidad de Villa Ramallo, Partido de Ramallo, solicitando un subsidio mensual de acuerdo al beneficio dispuesto por la Ordenanza n° 914/91 – modificada por Ordenanza n° 3011/06 de fecha 09 de mayo de 2006, a los efectos de afrontar los gastos que demanda el mantenimiento de la mencionada Institución; y

CONSIDERANDO:

Que es prioridad de este Gobierno Municipal, la protección de los lugares que permiten a las personas su desarrollo humano, deportivo y social, en el ámbito del Partido de Ramallo;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórguese un subsidio a partir del día **01 de Enero de 2023** y hasta el día ----- **31 de Diciembre de 2023 inclusive**, por un monto de **\$84.898,06 (pesos ochenta y cuatro mil ochocientos noventa y ocho con 06/100)**, equivalente al sueldo básico correspondiente al “Jefe de División B” al día de la fecha, por mes, al “**Coro Ramallo**”, sita en calle **1º Junta 52** de la Localidad de **Ramallo**, Partido de Ramallo, **Mat N°8041, Leg. 46189 Dirección Pcial. Personas Jurídicas Bs. As.**, en un todo de acuerdo a los establecido en el Artículo 2º- de la Ordenanza N°914/91 y Artículo 1º- de la Ordenanza N° 3011/06; Importe que será destinado a cubrir los gastos de funcionamiento de la mencionada institución.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 1º ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110112000- Coordinación de Gabinete
Programa 53.00.00-Apoyo Municipal a la Educación
Fuente de Financiamiento 131: De Origen Municipal
Partida: 5.1.7.3. “Subsidio Grupo vocal Ramallo”.-----





ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro ----- de Resoluciones.-----

Juliana Carla Bisio
Secretaria de Coordinación y Relac. Institucionales
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 087/23.-

RAMALLO, 17 de febrero de 2023.-

VISTO:

El pedido formulado por las Autoridades de la **Biblioteca “Popular “Fortunato Zampa”**, de la Localidad de Villa Ramallo, Partido de Ramallo, solicitando un subsidio mensual de acuerdo al beneficio dispuesto por la Ordenanza nº 914/91 – modificada por Ordenanza nº 3011/06 de fecha 09 de mayo de 2006, a los efectos de afrontar los gastos que demanda el mantenimiento de la mencionada Institución; y

CONSIDERANDO:

Que es prioridad de este Gobierno Municipal, la protección de los lugares que permiten a las personas su desarrollo humano, deportivo y social, en el ámbito del Partido de Ramallo;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórguese un subsidio a partir del día **01 de Enero de 2023** y hasta el día ----- **31 de Diciembre de 2023 inclusive**, por un monto de **\$84.898,06 (pesos ochenta y cuatro mil ochocientos noventa y ocho con 06/100)**, equivalente al sueldo básico correspondiente al “Jefe de División B” al día de la fecha, por mes, a la **Biblioteca Popular “Fortunato Zampa”**, sita en calle **1º Junta 52** de la Localidad de **Villa Ramallo**, Partido de Ramallo, **Personería Jurídica N°9361**, en un todo de acuerdo a los establecido en el Artículo 2º- de la





Ordenanza N°914/91 y Artículo 1°- de la Ordenanza N° 3011/06; Importe que será destinado a cubrir los gastos de funcionamiento de la mencionada institución.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el Art. 1º ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110112000- Coordinación de Gabinete
Programa 53.00.00-Apoyo Municipal a la Educación
Fuente de Financiamiento 131: De Origen Municipal
Partida: 5.1.7.1. “Subsidio Biblioteca Fortunato Zampa- Villa Ramallo”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro ----- de Resoluciones.-----

Juliana Carla Bisio
Secretaria de Coordinación y Relac. Institucionales
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 088/23.-
RAMALLO, 22 de febrero de 2023.-

VISTO:

Visto la Fiesta Popular: “**RAMALLO PORÁ 2023**”, a realizarse el 4 y 5 Marzo en el Paseo “**Arturo Jauretche**” – Escenario “**Tarrago Ros**” del Puerto Municipal de la ciudad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que la organización de este tiene por objetivo beneficiar a Bomberos Voluntarios de Ramallo.

Que se contará con la presencia de artistas locales, zonales e importantes representantes de la música folclórica.





Que es intención del Gobierno Municipal dar continuidad a esta fiesta popular que se viene desarrollando desde hace mucho tiempo en nuestra ciudad.

Que es necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** la Fiesta Popular: “**27º Edición** ----- **RAMALLO PORÁ**”, a realizarse los días **04** y **05** de **Marzo** de **2023**, en el Paseo “**Arturo Jauretche**” – Escenario “**Tarrago Ros**” del Puerto Municipal de la ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el **Artículo 1º**, reconózcase los gastos ----- relacionados que demande la organización de dicho evento. -----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al ----- Libro de Resoluciones. -----

-

Elías Martín Georgetti
Director de Cultura
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 089/23.-BIS.
RAMALLO, 23 de febrero de

2023.-

VISTO:

El pedido formulado por la Directora de Compras Interina de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice a efectuar el pago por un monto total de **PESOS (\$ 8.408,23.-)**; y





CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la **Directora de Compras Interina** de la Municipalidad de ----- Ramallo, **Sra. Vilma HERNÁNDEZ**, a efectuar el pago por Caja Chica por la suma **PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHO C/23/100 (\$ 8.408,23.-)**, correspondiente a la **Factura “B” N° 0006-00045179, “Ricardo LINGUA SRL” – Papeles – Artículos Varios Ref. Tapa cartulina 22x34 - caratulas para expedientes.**-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dése -----
----- al Libro de Resoluciones.-----

Pablo Alejandro Acosta
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 089/23.-

RAMALLO, 23 de febrero de

2023.-

VISTO:

Que los familiares del extinto **Carlos Matías ROLDÁN**, han solicitado una ayuda económica para solventar parte de los gastos de Sepelio; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;





POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL** ----- (**\$ 55.000.-**) a la **Sra. Romina Andrea ROLDÁN – DNI N° 35.404.038**, domiciliada calle Castelli N° 807 de la ciudad de Villa Ramallo, importe que será destinado a cubrir parte de los gastos de Sepelio, del extinto **Carlos Matías ROLDÁN**, cuyo deceso ocurrió el día 07 de febrero de 2023.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 091/23.-

RAMALLO, 23 de febrero de 2023.-

VISTO:

Que la **Sra. Macarena Rocío DOMÍNGUEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y





CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)**, ----- a la **Sra. Macarena Rocío DOMÍNGUEZ - D.N.I. N° 28.895.646**, domiciliada en calle **Castex N° 460**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

2023.-

RESOLUCIÓN N° 092/23.-
RAMALLO, 24 de febrero de

VISTO:





El Quincuagésimo Aniversario de la creación de la “Asociación de Bomberos Voluntarios de Ramallo”; y

CONSIDERANDO:

Que un grupo de vecinos formó una junta con la inquietud de crear un Cuerpo de Bomberos durante los primeros años de la década del setenta;

Que el día 31 de marzo de 1973, se otorga la personería jurídica, creando oficialmente la Asociación de Bomberos Voluntarios de Ramallo, cuyo primer Presidente fue el Sr. José GALLIZI;

Que la mencionada Institución, goza de un destacado reconocimiento en toda la comunidad Ramallense, haciendo de ella un símbolo de compromiso y solidaridad que el vecino menciona con orgullo tanto a nivel local como regional;

Que el Cuerpo de Bomberos tiene constituido dentro de su jurisdicción un Cuartel Central en Villa Ramallo y un Destacamento en la ciudad cabecera, contando con cuatro Autobombas, dos cisternas, dos unidades para incendios forestales, dos unidades de rescate, dos unidades de transporte de personal y herramientas de zapa, como así también, con elementos de protección personal para los cuarenta y cinco voluntarios que conforman el brazo operativo de la Sociedad, demostrando así, la pujanza y el desarrollo de una Institución comprometida con su tarea;

Que es deber del Gobierno Municipal reconocer a quienes desinteresadamente trabajan en pos del bien común, poniendo en riesgo su integridad a favor del vecino;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** el **Quincuagésimo Aniversario** de la ----- creación de la “**Asociación de Bomberos Voluntarios de Ramallo**”, a conmemorarse el día **31 de marzo de 2023**.-----

ARTÍCULO 2º) Felicítase a quienes integran el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de ----- Ramallo por su compromiso, solidaridad y profesionalidad, en beneficio de la salud, la seguridad y los bienes de los vecinos del Partido de Ramallo y la región, como así también a quienes a través de las distintas comisiones, contribuyeron a un óptimo funcionamiento y desarrollo de la institución.-----





ARTÍCULO 3º) De acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente,
----- reconózcense todos los gastos necesarios para su cumplimiento.-

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda, cumplido dese al Libro de
----- Resoluciones.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 093/23.-
RAMALLO, 27 de febrero de 2023.-

VISTO:

La necesidad del reconocimiento a la lucha de los derechos de las mujeres y el firme compromiso municipal de bregar porque sean respetadas en su dignidad y en su persona, en todas las etapas de su vida; y

CONSIDERANDO:

Que el día 08 de marzo se celebra el “Día Internacional de la Mujer”, conmemorando la lucha femenina por su participación en la sociedad y en las mismas condiciones de igualdad que el hombre, por lo tanto es un día de reflexión acerca del importante rol que desempeña la mujer;

Que se reclama el trato igualitario hacia las mujeres en todos los ámbitos de la vida, tanto públicos como privados;

Que en la multitudinaria convocatoria de NI UNA MENOS, la mujer de hoy en día reclama por su derecho a la vida y donde también muchos familiares de víctimas de violencia de género y femicidio reclaman justicia y que la ley los ampare;

Que desde el Ejecutivo Municipal, a través de distintas áreas como deportes, cultura, juventud y desarrollo humano y promoción de la salud, se realizarán actividades simultaneas de difusión y promoción de los derechos de las mujeres

Que por la importancia que conlleva; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de **INTERÉS MUNICIPAL** el Mes de la Mujer; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente,





POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE
SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL**, el mes de **marzo** de **2023** como
----- "**Mes de la Mujer**" en el ámbito de la Municipalidad de Ramallo, que llevarán
a cabo en conmemoración al "**Día Internacional de la Mujer 2023**", con las distintas Áreas
Municipales coordinadas por la **Subsecretaría de Niñez, Géneros y Diversidad**.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Art. 1º de la presente, reconózcense
----- todos los gastos relacionado con la misma.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido al Libro de
----- Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 094/23.-

RAMALLO, 28 de febrero de 2023.-

VISTO:

Que el **Sr. Ezequiel Eduardo CASARES**, ha solicitado a este Departamento
Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que
demandan la adquisición de materiales para la construcción de su vivienda; y

CONSIDERANDO:





Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CUARENTA MIL** ----- (**\$ 40.000.-**), al **Sr. Ezequiel Eduardo CASARES - D.N.I. N° 39.165.814**, domiciliado en calle **Urquiza N° 375**, de la ciudad de Villa Ramallo, importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción de su vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto: 5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -----
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente
Municipalidad de





RESOLUCIÓN Nº 095/23.-

RAMALLO, 28 de febrero de 2023.-

VISTO:

Que el **Sr. Esteban Darío TOSCO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL** ----- (**\$ 50.000.-**), al **Sr. Esteban Darío TOSCO - D.N.I. Nº 25.176.267**, domiciliado en calle **Buenos Aires Nº 1140**, de la ciudad de Ramallo, importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción de su vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto: 5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -----
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

Perié
María Soledad Agotegaray

Gustavo Haroldo





Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 096/23.-

RAMALLO, 28 de febrero de 2023.-

VISTO:

Que el **Sr. Héctor Javier RODRÍGUEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL** -
----- (**\$ 20.000.-**), al **Sr. Héctor Javier RODRÍGUEZ - D.N.I. Nº 24.267.804**,
domiciliado en calle **Castex Nº 990**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a
cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art.
1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de
Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras
Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-





ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo

Municipalidad de

RESOLUCION N° 097/23.-
RAMALLO, 28 de febrero de 2023.-

VISTO:

El pedido formulado por la Comisión Directiva de la “**Sociedad de Bomberos Voluntarios de Ramallo**”, requiriendo un subsidio que será destinado a solventar los gastos que demandarán la organización de la 27º Edición del Ramallo Porá 2023, que se realizará los días 03 y 04 de marzo de 2023 en el Paseo Arturo Jauretche de la ciudad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo por parte del Departamento Ejecutivo Municipal;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio a la **Comisión Directiva de la Asociación ----- de Bomberos Voluntarios de Ramallo** – con domicilio en calle Ing. Iribas N° 312, de la Ciudad de Villa Ramallo – Personería Jurídica N° 14.918 – inscripta como Entidad de Bien Público en el Orden Nacional por Resolución N° 152/90, bajo el N° 6277; por la suma de **PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 5.350.000.-)**, importe que será destinado a solventar los gastos que demandarán demandarán la organización de





la 27º Edición del Ramallo Porá 2023, que se realizará los días **03** y **04** de **marzo** de **2023** en el Paseo Arturo Jauretche de la ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el **Art. 1º**, -
----- y **2º)** será imputado a: **Jurisdicción: 1110112000 – Secretaría de Gabinete – Programa: 52.00.00 – Promoción de la Cultura – Fuente de Financiamiento 131 – De Origen Municipal - Partida: 5.1.7.2 “Subsidio Bomberos Voluntarios”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, dese al Libro de Resoluciones, y
----- oportunamente archívese.-----

Elías Martín Georgetti
Director de Cultura
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

